



Bruselas, 30.9.2020
COM(2020) 603 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Evaluación intermedia del programa de apoyo a las reformas estructurales

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Evaluación intermedia del programa de apoyo a las reformas estructurales

INTRODUCCIÓN

Sin reformas que impulsen el crecimiento, las economías se estancan y disminuyen. La ejecución de reformas bien concebidas contribuye a mejorar la productividad, acelerar la convergencia, fortalecer la resiliencia de la economía y mejorar la prestación de servicios públicos como la justicia, la salud y la educación. El **programa de apoyo a las reformas estructurales (SRSP)** ayuda a los Estados miembros de la Unión a diseñar y ejecutar reformas que impulsen el crecimiento facilitando a las autoridades nacionales los conocimientos especializados adecuados. El apoyo puede, por ejemplo, adoptar la forma de asesoramiento estratégico y jurídico, estudios, actividades de formación y visitas de expertos sobre el terreno. Pueden facilitar este apoyo organizaciones internacionales, organismos públicos, consultorías o el propio personal de la Comisión Europea. El programa tiene una **dotación presupuestaria de 222,8 millones de euros para el período 2017-2020** y su gestión corre a cargo de la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales (DG REFORM).

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento SRSP¹, se ha llevado a cabo una **evaluación intermedia** del programa con el fin de examinar su rendimiento en relación con los cinco criterios de evaluación (pertinencia, efectividad, eficiencia, coherencia y valor añadido europeo) y de extraer enseñanzas para posibles mejoras futuras. En el presente informe, el personal de la Comisión presenta sus conclusiones y reflexiona sobre ellas.

MÉTODO

La evaluación intermedia abarca los ciclos presupuestarios de 2017 y 2018 del programa, la acción preparatoria de 2016² y proyectos financiados mediante transferencias voluntarias de recursos adicionales³ al presupuesto del SRSP realizadas por Grecia y Bulgaria en 2018. Con este fin, un contratista externo independiente elaboró un estudio de evaluación⁴

¹ Artículo 16 del Reglamento (UE) 2017/825 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 129 de 19.5.2017, p. 1), modificado por el Reglamento (UE) 2018/1671 (DO L 284 de 12.11.2018, p. 3).

² Comisión Europea (2017), anexo de la Decisión de la Comisión, de 26 de enero de 2017, por la que se modifica la Decisión C(2016) 4011 de la Comisión, relativa a la adopción de una decisión de financiación dirigida a la acción preparatoria «Fomento de la capacidad y desarrollo institucional para apoyar la aplicación de las reformas económicas» [C(2017) 304 final], Bruselas.

³ En el artículo 11 del Reglamento SRSP se contemplan las contribuciones voluntarias que un Estado miembro puede transferir al SRSP procedentes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para ser usadas en el Estado miembro de que se trate.

⁴ Ernst & Young: *Mid-term Evaluation of the Structural Reform Support Programme (SRSP) 2017-2020* [«Evaluación intermedia del programa de apoyo a las reformas estructurales (SRSP) 2017-2020»,

durante un período de 12 meses a partir de noviembre de 2018. **En total, se han analizado en la evaluación más de 300 proyectos de apoyo técnico en 24 Estados miembros** utilizando distintos métodos de recogida de datos, por ejemplo, investigación documental, análisis de datos procedentes de los sistemas informáticos internos de la Comisión utilizados por la DG REFORM para gestionar el SRSP, entrevistas específicas con los interesados, consultas específicas en línea y estudios de casos. La Comisión también llevó a cabo una consulta pública para recabar las aportaciones de la población en general, las empresas, las asociaciones comerciales y los grupos de interés.

La Comisión considera que la calidad de las pruebas recogidas es satisfactoria. La limitación más importante que pesa sobre la solidez de las conclusiones es el hecho de que, cuando la evaluación tuvo lugar, hacía muy poco tiempo que se había establecido el SRSP y muchos proyectos de apoyo estaban todavía en curso. Por eso, en este informe se ofrece únicamente la versión inicial de las conclusiones y las enseñanzas extraídas, que pueden cambiar a medida que se avanza en la ejecución del programa.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El SRSP 2017 y el SRSP 2018 contaron con una dotación presupuestaria de 53 millones de euros⁵. En el ciclo presupuestario de 2017, de las 271 solicitudes presentadas, se seleccionaron para su financiación 159, procedentes de 16 Estados miembros. En el ciclo presupuestario de 2018, de las 444 solicitudes presentadas, se seleccionaron para su financiación 146, procedentes de 24 Estados miembros. En ambos ciclos presupuestarios, **más de la mitad de las solicitudes de apoyo técnico seleccionadas se referían a la aplicación de soluciones para los desafíos detectados en el contexto de los procesos de gobernanza económica**, en concreto la aplicación de las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo.

De todos los proyectos evaluados en relación con los ciclos presupuestarios de 2017 y 2018, más de la mitad se estaban ejecutando en 7 Estados miembros (Croacia, Chipre, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y Eslovenia). La dotación presupuestaria aprobada para los proyectos de 2017 y 2018 evaluados se centró en los ámbitos de crecimiento y entorno empresarial (13,5 millones de euros), mercado de trabajo, educación, sanidad y servicios sociales (11,4 millones de euros), administración de las rentas y gestión de las finanzas públicas (9,1 millones de euros), sector financiero y acceso a la financiación (7 millones de euros), y gobernanza y administraciones públicas (6,8 millones de euros). Los 3 tipos de proveedores de soporte técnico que tuvieron una mayor participación en los proyectos evaluados fueron las organizaciones internacionales (37 %), las empresas privadas (22 %) y los organismos públicos (8 %). **Cuando se llevó a cabo la evaluación intermedia, se había completado el 22 % de los proyectos.**

documento en inglés] (2020), disponible en <https://data.europa.eu/doi/10.2887/656262>. Resúmenes ejecutivos disponibles en: <https://data.europa.eu/doi/10.2887/584399> (inglés), <https://data.europa.eu/doi/10.2887/244815> (francés) y <https://data.europa.eu/doi/10.2887/530192> (alemán).

⁵ SRSP 2017: 22,5 millones de euros; SRSP 2018: 30,5 millones de euros.

PRINCIPALES CONCLUSIONES

En cuanto a la **pertinencia** del SRSP, las conclusiones de la evaluación muestran que el programa aborda en gran medida las necesidades de los Estados miembros. Según las partes interesadas consultadas, el SRSP es un instrumento adecuado para prestar apoyo técnico a los Estados miembros en la elaboración y ejecución de reformas que impulsen el crecimiento. El programa se percibe como una importante herramienta para mejorar la capacidad de los Estados miembros de definir procesos y metodologías más eficientes. Además, los Estados miembros apreciaron especialmente el elevado grado de flexibilidad, la sencillez de los procedimientos de contratación y ejecución gestionados por la Comisión y la ausencia de requisitos de cofinanciación. Por otra parte, las conclusiones sugieren que sigue siendo necesario el apoyo técnico para las reformas, como también queda demostrado por el aumento de la demanda de apoyo técnico por parte de los Estados miembros a lo largo de los años.

En cuanto a la **efectividad** del SRSP, las conclusiones muestran que los proyectos financiados en el marco del programa por lo general están bien concebidos y en ellos se tienen en cuenta las necesidades y la situación particular de las autoridades beneficiarias que solicitaron apoyo. También se tienen en cuenta las repercusiones socioeconómicas pertinentes, y las acciones diseñadas son a menudo viables y tienen plazos realistas. Además, las conclusiones demuestran que el SRSP está realizando avances en la consecución de sus objetivos. En la mayoría de los casos es probable que los proyectos de apoyo técnico consigan los resultados que se proponían; algunos ya lo han logrado. Hay indicios de que los cambios en la estructura política de las autoridades beneficiarias y la falta de colaboración entre las partes interesadas constituyen obstáculos importantes para producir los resultados de los proyectos. En una fase posterior se llevará a cabo una evaluación exhaustiva del impacto del programa.

Las conclusiones de la evaluación indican que la gobernanza del SRSP es **eficiente**. Los actuales sistemas informáticos internos de la Comisión son, en gran medida, adecuados como herramienta de seguimiento, aunque en el momento de la evaluación todavía eran necesarias algunas mejoras más. Además, todos los servicios de la Comisión entrevistados indicaron que su cooperación con la DG REFORM era eficiente. En términos de rentabilidad, las conclusiones sugieren que los resultados obtenidos son proporcionales al presupuesto asignado. Teniendo en cuenta las limitaciones del análisis, se puede considerar que, hasta la fecha, las acciones financiadas por el SRSP han resultado ser rentables. Por último, hay pruebas de que la tasa de absorción del programa está en consonancia con la duración de 2 años del ciclo del proyecto SRSP. Por lo tanto, se puede concluir que la ejecución presupuestaria del SRSP es eficiente en términos de tiempo. Al mismo tiempo, las conclusiones indican que se podría considerar la posibilidad de normas comunes para hacer el seguimiento del apoyo técnico a nivel nacional. Podría prestarse más atención a algunos riesgos de menor importancia ocasionados por retrasos en los procedimientos de contratación.

En cuanto a la **coherencia** del programa, el análisis demuestra que los distintos componentes de la lógica de intervención del SRSP están conectados entre sí de forma lógica. El programa también está bien integrado en el marco del Semestre Europeo de la Comisión para la coordinación de la política económica. Hay pruebas de que la DG REFORM ha establecido

un mecanismo adecuado de coordinación del apoyo técnico, que permite identificar oportunamente las posibles sinergias y contribuye a evitar la doble financiación de actividades que ya cuentan con financiación procedente de otros fondos y programas de la Unión. Las entrevistas con otros servicios de la Comisión confirman que el carácter complementario del SRSP respecto de otros programas está ampliamente asegurado. Sin embargo, algunas direcciones generales de la Comisión también destacaron que la falta de coordinación entre el apoyo del SRSP y sus períodos de programación supone para ellas un desafío en relación con otros programas de la Unión con objetivos afines. Las conclusiones también sugieren que los Estados miembros necesitarían aumentar su capacidad para realizar controles más exhaustivos con el fin de detectar la doble financiación.

Por último, en la evaluación se destaca el claro **valor añadido europeo** del programa. El apoyo técnico facilitado con arreglo al SRSP tiene como objetivo los desafíos de reforma a los que los Estados miembros no pueden hacer frente a escala nacional y para los que tienen que buscar apoyo a escala de la Unión debido a limitaciones de capacidad o de conocimiento. Además, los proyectos de apoyo técnico con mucha frecuencia facilitan una plataforma para que los Estados miembros compartan entre sí buenas prácticas y las enseñanzas extraídas. Estos son esencialmente los resultados que se esperaba obtener del SRSP en términos de valor añadido europeo. Sin embargo, para poder optimizar las sinergias y el intercambio de soluciones, se podría mejorar aún más el intercambio de información entre las autoridades beneficiarias de los distintos Estados miembros.

CONCLUSIÓN

La Comisión considera que las conclusiones de la evaluación intermedia son satisfactorias y proporcionadas al nivel de realización del programa. Sobre la base de los resultados de la evaluación intermedia, **la Comisión opina que el programa de apoyo a las reformas estructurales avanza hacia la consecución de sus objetivos predefinidos y presenta un potencial de expansión**. Se tendrán debidamente en cuenta las enseñanzas extraídas, tal como quedan expuestas anteriormente. Al mismo tiempo, la Comisión reconoce que en este momento no se pueden establecer las conclusiones definitivas sobre el rendimiento del programa, dado que la evaluación intermedia ha tenido lugar en una fase temprana de la ejecución. En concreto, la Comisión valorará las repercusiones del programa cuando realice la evaluación *ex post*.